Resolución de Gerencia General
N° 011 – 2023 – GG – ZED MATARANI

Islay, 10 de marzo de 2023.

VISTOS:

Oficio N° 002-2023-CJE/ZED MATARANI de fecha 06 de febrero de 2023, el Memorandum N° 0052-2023-GG/ZED MATARANI de fecha 08 de marzo de 2023 de la Gerencia General, el Informe Legal N° 022-2023-OAL/ZED MATARANI de fecha 10 de marzo de 2023, el Proveído N° 0082-35; se tiene;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme así lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446;

Que, en el artículo 1 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias, se ha señado que se tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la precitada norma, *"los centros de trabajo con menos de veinte trabajadores son los mismos trabajadores quienes nombran al supervisor de seguridad y salud en el trabajo"*, asimismo, el artículo 39 del Reglamento de la Ley Nº 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR se ha establecido que *"el empleador que tenga menos de veinte (20) trabajadores debe garantizar que la elección del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo se realice por los trabajadores"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, se aprobó el documento denominado *"Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo"* en el que se encentra establecido el procedimiento para la elección del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el que se ha establecido que *"cualquier trabajador/a del/de la empleador/a que no sea considerado personal de dirección o de confianza, podrá ser elegido/a Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley 29783"*;

Que, en la norma precitada se ha establecido además que, *"para la elección del Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, se aplican las reglas establecidas para el*

procedimiento de la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, quedando a consideración del/de la responsable de la convocatoria a elecciones contar con una Junta Electoral para llevar a cabo el proceso, así como determinar el número de miembros que la conforman, el cual no puede ser superior a cuatro (4) miembros";

Que, mediante Oficio N° 002-2023-CEJ/ZED MATARANI de fecha 06 de febrero de 2023, la presidenta del Comité de Junta Electoral de la ZED Matarani, Madeline Yorca Luque Valencia, informó a la Gerencia General de la ZED Matarani sobre los resultados del proceso de elección del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ZED Matarani llevada a cabo el día 02 de marzo de 2023 indicando que tomando en consideración los resultados del escrutinio de los votos, en estricto orden de mérito, se tiene al candidato elegido como Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo 2023-2025, a Fabiola Brigitte Calle Espino. Por lo que, manifestó que es necesario designar mediante Resolución de Gerencia General al nuevo Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo del periodo 2023-2025. Asimismo, se remitió el Libro de Actas por haber concluido satisfactoriamente el proceso y se pueda emitir el acta de instalación del nuevo supervisor con la Gerencia General;

Que, mediante Memorándum N° 0052-2023-GG/ZED MATARANI de fecha 08 de marzo de 2023, la Gerencia General de la ZED Matarani solicita a la Oficina de Asesoría Legal proyectar resolución en la que se designe al nuevo Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ZED Matarani y remite el expediente completo mediante la Hoja de Proveído N° 0082-35;

Que, mediante Informe Legal N° 022-2023-OAL/ZED MATARANI, de fecha 10 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Legal de la ZED Matarani, concluye que conforme la normativa vigente resulta legalmente viable proceder con el trámite para la emisión de la Resolución de Gerencia General en la que se designe al nuevo Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo del periodo 2023-2025 de la ZED Matarani;

Que, la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N°28569 y a la Ordenanza Regional N°088-Arequipa, que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y estructura orgánica de ZED Matarani y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Abg. FABIOLA BRIGITTE CALLE ESPINO como Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo de dos (02) años según las facultades y responsabilidades que la ley prevé.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la parte interesada y a la Oficina de Administración y a la Oficina de Asesoría Legal para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la ZED Matarani, conforme las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Lic. Marco A. Castro Mauricio
Gerente General
ZED MATARANI